

**APRUEBA PROPOSICIÓN N° 806 DEL
CONSEJO ACADÉMICO, APRUEBA LA
NUEVA POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD
DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N° 00.78/2025.

Arica, 23 de enero 2025

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N.º 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales de fecha 23 de noviembre de 2021; Sesión extraordinaria N° 637 del 17 de enero de 2025; Certificado de la Proposición de Consejo Académico N° 806, de fecha 17 de enero de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N.º 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, en propuesta del Vicerrector Académico, Dr. Gonzalo Valdés González, la Directora de Equidad y Género, Sr. Jaqueline Godoy Contreras, presenta la Nueva Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, exposición compuesta por catorce (14) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Que, en sesión ordinaria N° 637 de fecha 17 de enero de 2025, se adoptó la proposición N°806 de Consejo Académico, por el cual aprueban la nueva Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, a excepción del Decano de la Facultad de Ingeniería, Sr. Alejandro Rodríguez, votando en contra, del

Que, por mérito del Certificado de la Proposición N°806 del Consejo Académico, se certifica la aprobación de la Nueva Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, visado por los/as Decanos/as y Consejeros/as académicos presentes, a excepción de los consejeros y decano indicado en el anterior párrafo.

DECRETO:

1.- Apruébese, la Proposición N°806 de Consejo Académico, adoptado en Sesión Ordinaria N° 637 realizada el 17 de enero de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPOSICIÓN N° 806

El Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, a proposición del Vicerrector Académico, Dr. Gonzalo Valdés Gonzales, **acuerda aprobar la Nueva Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, según lo expuesto por la Directora de Equidad y Género, Sra. Jaqueline Godoy Contreras; a excepción del Decano Sr. Alejandro Rodríguez y del Consejero Académico Sr. Diego Villagra quienes votan en contra y con un voto de abstención por parte del Consejero Académico Sr. Francisco Leal.** La exposición de la política consta de una presentación, compuesta por catorce (14) hojas, rubricada por el Secretario de la Universidad."

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

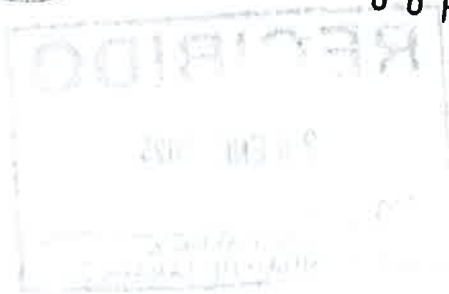


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.APQ.lza.



06 FEB 2025



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

CERTIFICADO DE PROPOSICIÓN CONSEJO ACADEMICO

La Secretaría de la Universidad, quien suscribe, certifica que con fecha 17 de enero de 2025, se llevó a cabo la sesión se Consejo Académico N°637, en la cual se adoptó la siguiente proposición:

"PROPOSICIÓN N° 806

El Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, a proposición del Vicerrector Académico, Dr. Gonzalo Valdés Gonzales, **acuerda aprobar la Nueva Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, según lo expuesto por la Directora de Equidad y Género, Sra. Jaqueline Godoy Contreras; a excepción del Decano Sr. Alejandro Rodriguez y del Consejero Académico Sr. Diego Villagra quienes votan en contra y con un voto de abstención por parte del Consejero Académico Sr. Francisco Leal.** La exposición de la política consta de una presentación, compuesta por catorce (14) hojas, rubricada por el Secretario de la Universidad."

DOY FE

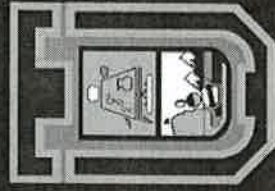


ALVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

PROPUESTA

Nueva Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá

Marco para el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas de inclusión, equidad de género, diversidad, interculturalidad, bienestar y salud mental



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



Proyecto UTA23992: “Aumentar la satisfacción y calidad de vida estudiantil en la UTA, mediante el mejoramiento de los servicios de apoyo a estudiantes con factores o en situación de vulnerabilidad.”



Diagnóstico del contexto que influye en los servicios de apoyo estudiantil.

- Necesidad de establecer mecanismos de integración de las distintas políticas que tributan a este instrumento,
- Definir políticas en las líneas de acción referidas a interculturalidad y bienestar - salud mental (sólo existen modelos);
- Explicitar la relación entre las políticas existentes y los ámbitos de respeto y dignidad.
- Alinear los programas de apoyo ofrecidos con las políticas desarrolladas a nivel institucional y generar mayor equivalencia entre los programas de apoyo a estudiantes existentes en la Casa Central y la Sede de la institución.
- Por último, se destaca la necesidad de elaborar un sistema de información estandarizado, actualizado y disponible para todos los actores clave.



**PROMULGA ACUERDO JUNTA DIRECTIVA
N°2078.
APRUEBA POLITICA INTEGRAL DE EQUIDAD.**

DECRETO EXENTO N° 00.116/2022.

Arica, 04 de febrero de 2022

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2019, de abril 23 de 2018; Certificado de Acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 17 de diciembre de 2021; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra II, punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/64, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la propuesta denominada "Política Integral de Equidad", cuenta con el informe favorable del Consejo Académico que consta en Proposición N°718, de fecha 16 de diciembre de 2021.

Que, la honorable Junta Directiva en reunión extraordinaria N° 154 de fecha 17 de diciembre de 2021, por unanimidad de los Directores presentes: Paulo Arancibia Mattar, sr. Yury Arías Córdova, sr. Elizabeth Bastías Marín, sr. Milagros Delgado Almonite, sr. Horacio Díaz Rojas, sr. Jorge Tolosa Humenes y sr. Cristian Sayes Maldonado, acuerdan aprobar la Política Integral de Equidad presentada por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico Dra. Jennifer Perito según documento adjunto y que forma parte del presente acuerdo.

**POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**MARCO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN, EQUIDAD
DE GÉNERO, DIVERSIDAD, INTERCULTURALIDAD Y SALUD MENTAL**

I. ANTECEDENTES

La Universidad de Tarapacá es una institución de educación superior, estatal y regional que sitúa su quehacer en un marco de respeto a la dignidad humana, a la justicia y a los derechos humanos.

Durante sus años de existencia, ha mostrado un fuerte compromiso con el desarrollo regional, con la promoción de la movilidad social, con la equidad y con la integración intercultural profundizando en una cultura universitaria que incluye la justicia social, la inclusión y la equidad como elemento relevante en el desempeño de su misión, particularmente con relación a sus estudiantes.

A partir de sus propios lineamientos y compromisos valóricos la institución ha orientado sus esfuerzos a hacer viable el ingreso, el progreso, el rendimiento y el egreso de todos los estudiantes, removiendo obstáculos que puedan afectar su participación efectiva en la educación superior y en la sociedad.

Alineamiento Institucional con las exigencias de la legalidad vigente:

En atención a los nuevos marcos y expectativas de las comunidades y considerando la legislación vigente, se define en la próximas páginas la Política Integral de Equidad de la Universidad de Tarapacá, teniendo en cuenta también el modelo de justicia y equidad propio de la institución (figura 1) que refleja políticas, acciones, programas y buenas prácticas en materia de inclusión educativa y calidad del vínculo y bienestar laboral propias de la promoción de un desarrollo institucional de calidad y con equidad.





NUEVA POLÍTICA INTEGRAL DE EQUIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Marco para el desarrollo, implementación y seguimiento de políticas de
inclusión, equidad de género, diversidad, interculturalidad, bienestar y salud
mental

Universidad de Tarapacá
2024

1

LA CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



Principios Rectores

- Equidad
- Inclusión
- Interculturalidad

LA CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO



UNIVERSIDAD DE TABAPACÁ
Universidad del Estado



Objetivos de la Política

General

- Promover el reconocimiento de las diferencias y el respeto de quienes componen la comunidad universitaria, en un marco de resguardo de la dignidad, derechos humanos, justicia educativa y organizacional; para propender a la entrega oportuna y eficaz de apoyos, que colaboren en la superación de las barreras psicosociales para su desarrollo.



• **Desarrollar:**

- Un marco normativo institucional integrado, eficiente y pertinente.
- Sistemas de información y gestión que permitan conocer de modo actualizado e integrado, la situación de los miembros de la institución y sus necesidades.
- Un marco normativo institucional integrado, eficiente y pertinente para atender a las necesidades de sus miembros, en los distintos estamentos, con una perspectiva interseccional.
- Sistemas de información y gestión que permitan conocer de modo actualizado e integrado, la situación de los miembros de la institución y sus necesidades, así como permitir el acceso a los recursos de apoyo con los que cuenta la institución.



Ejes de Acción



Convivencia Universitaria

Generar condiciones para relaciones interpersonales respetuosas en el marco de los DDHH y justicia.



Diversidad e Inclusión

Asegurar la participación plena de todas las personas, con especial atención a quienes requieren apoyos para alcanzar su máximo potencial.



Interculturalidad

Promover el diálogo e intercambio entre culturas, valorando la diversidad de saberes y cosmovisiones.



Equidad de Género

Transversalizar la perspectiva de género, promoviendo espacios libres de violencia y discriminación.



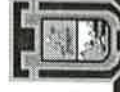
Bienestar y Salud Mental

Generar condiciones que promuevan el bienestar y la salud mental entre los integrantes de la comunidad universitaria.



Integración de la Información

Generar mecanismos de información, para actualizar la situación vital de los miembros de la institución, situaciones de riesgo o vulnerabilidad



Ejes de Acción



Bienestar y Salud Mental

Generar condiciones que promuevan el bienestar y la salud mental entre los integrantes de la comunidad universitaria.



Sistemas integrados de Información

Generar mecanismos de información, que permitan actualizar la situación vital de los miembros de la institución, las necesidades y, situaciones de riesgo o vulnerabilidad



Articulación con otras Políticas

Se consideran complementarias a esta Política Integral las actuales políticas relacionadas con las líneas de acción específicas, sus revisiones y las modificaciones que de ellas deriven:

- Política de Inclusión estudiantil (Decreto Exento N°00.414/2022)
- Política de Equidad de género (Decreto Exento N°00.190/2022)
- Política de equidad de género en el ámbito de postgrado (Decreto Exento N°00.191/2022).
- Política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género (Modificación, Decreto Exento N°1035/2024).
- Política de reconocimiento de la identidad de género (Decreto Exento N°00.766/2019)



Monitoreo y Evaluación

DEFINICIÓN DE UNIDAD COORDINADORA DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS

La institución definirá una unidad que actuará como coordinadora de todas las políticas que atienden acada línea de acción, asegurando la coordinación y convergencia de los esfuerzos.

GENERACIÓN DE POLÍTICAS ESPECÍFICAS POR COMPONENTE

La generación de políticas estará a cargo de comisiones ad-hoc, unidades relacionadas a las materias, podrá convocarse a expertos o asesores, así como a comités de los estamentos incumbentes.

DESARROLLO DE PROGRAMAS, PLANES Y ESTRATEGIAS

Estos se fundamentaran en los elementos comprometidos en la política integral y las políticas específicas, así como en un diagnóstico actualizado de cada ámbito o materia. Su proceso de desarrollo propenderá a la participación y fundado en la evidencia. Considerará enfoques de implementación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se designarán unidades o se conformarán comités responsables de la implementación de cada programa o plan de acción. Se utilizarán diversas fuentes para la evaluación de los planes y programas. Cada Política específica definirá un periodo para su implementación y evaluación.

LA CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado



Unidades Responsables

•Vicerrectoría Académica

- Dirección de Docencia de Pre Grado
- Dirección de Docencia de Postgrado
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección Académica de Sede

•Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico

- Dirección de Calidad Institucional

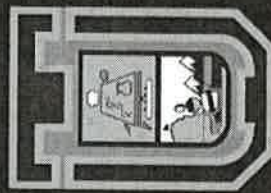
•Vicerrectoría de Administración y Finanzas

- Dirección de Gestión de Personas y Bienestar

•Dirección de Equidad y Género



¡Gracias!



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

